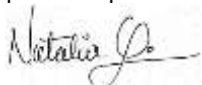


CONSTANCIA: Manizales, 11 de diciembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la inadmisión de la demanda.



Maria Natalia García O.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2020 00520 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A en contra de JULY TATIANA LÓPEZ BANDON YESSIKA PAOLA BLANDON, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen el siguiente requisito, so pena de ser rechazada:

1. Aportará el histórico y plan de pagos de la obligación respaldada en el pagaré N° 05708084300121744 suscrito el 25 de septiembre de 2017 base de la ejecución, donde obren expresamente discriminados el valor de cada cuota pactada y pagada indicando cada valor en pesos y unidades de valor real de manera tal que sea posible su lectura y comprensión. Adicionalmente, de ser el caso, el aporte a capital e intereses y el saldo insoluto de la obligación demandada.
2. Se servirá adecuar la demanda y las pretensiones con los respectivos montos en pesos y en UVR al igual que historio de pagos y el plan de pagos.

Manifestará bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder el original del título valor objeto de ejecución y que es el tenedor

legítimo del mismo conforme a las estipulaciones del artículo 647 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE¹

Sandra Fede Aguirre

MNGO

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

036d83a8dbda045d649bfba503b3a72010fe444145efe9849d1e1af84fe792

Documento generado en 14/12/2020 08:31:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 157 fijado el 15 de diciembre de 2020 a las 7:30 a.m.

SL

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria